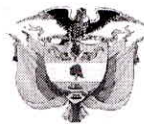


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 24 MAR 2023

Proceso No. 110014003050**20020098800**

El Despacho no escuchará a la libelista por no poseer derecho de postulación, teniendo en cuenta que el presente asunto es de menor cuantía, debe acudir al presente trámite por intermedio de su apoderado judicial.

En todo caso, como quiera que la solicitud de amparo de pobreza no suspende el trámite del presente asunto y a fin de no lesionar derechos fundamentales a la demandada, se decide:

1. En atención que dicha solicitud puede ser presentada, para el caso de la demandada en cualquier momento, se CONCEDE el amparo de pobreza solicitado por la señora ELSA MARÍA BARRERA PIRAGAUTA, al haber sido presentado dicho escrito en la oportunidad establecida en el primer inciso del Art. 152 del Código General del Proceso, por lo tanto, no estará obligada sufragar los diferentes gastos que se generen por la actuación a partir de la presentación de la solicitud.

2. Teniendo en cuenta lo anterior, se designa a un ABOGADO que habitualmente ejerza la profesión, advirtiéndosele que su nombramiento es de obligatoria aceptación y lo recibe la actuación en el estado en que se encuentra.

3. No obstante, se indica que la demandada ya fue condenada en costas, se fijaron agencias en derecho, y la liquidación de costas ya está en firme, por lo que los gastos que se incluyan en la actualización de dicha liquidación, deberán ser los que se generaron antes de la presentación de la solicitud de amparo, y que, en todo caso, debe proceder a hacer la entrega del bien inmueble a quien le fue adjudicado.

4. Por Secretaria, dese cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 24 de octubre de 2022.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 621 de hoy 27 MAR 2023 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.